CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMS-MC-03-2023 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA Y INVERSIONES INFINITO SKY SAS CON NIT Nº 900.968.864-6

CONTRATISTA: DIANA AMPARO NIÑO CARDOZO CC 52.997.770

VALOR: ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($11.292.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DÍAS CALENDARIO

VIGENCIA: DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN HASTA SU LIQUIDACIÓN

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR EL RECINTO Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos a saber, **GUTIERREZ VILLARRAGA WILLIAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 79182763, quien actúa en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, en su condición de PRESIDENTE y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, y al tratarse de un contrato de mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto del concejo y por la otra**, DIANA AMPARO NIÑO CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía 52.997.770, representante legal de **INVERSIONES INFINITO SKY SAS CON NIT Nº 900.968.864-6** Con domicilio en el municipio de Sibaté, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, consignado en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR EL RECINTO Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CLASIFICADOR	ELEMENTO	UNIDAD	ARTICULO O DESCRIPCION	CANTIDAD
56112104		unidad	SILLAS DE ESCRITORIO PARA OFICINA Material del tapiz MALLA/NYLON Material de la estructura Acero inoxidable Características Mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento. Ajuste en recueste la silla cuando no está en posición fija Espalda graduable en altura. Ruedas piso duro. Brazos graduable en altura. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2DRuedas 100% nylon de doble pista de Baja rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno graduables en altura. Base en nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio o base en acero con terminación en cromo Dimensiones Alto 108 cm – Ancho 62 cm – Fondo 48 cm Color Negro	5
56112104		unidad	Silla Ergonómica Office Developer Gamer Negra con Tapizado Cuero Sintético Dimensiones Alto 136 cm – Ancho - 55 cm – Fondo 50 cm Características 1. Cuero PU + Estructura de acero; 2. Reposabrazos 2D ajustable; 3. Bandeja mariposa; 4. Elevador de gas Clase 4 de 100 mm; 5. Base de nailon de 350 mm; 6. Ruedas de poliuretano Material de la estructura Acero; PU; Espuma; Plástico Material del tapiz Cuero sintético Peso máximo soportado 150 kg Tipo silla Sillas gamer Color Negro	16
56112103		unidad	Tandem en Acero y Cromo 3 Puestos Plateado Especificaciones Alto (centímetros) 75 - Ancho (centímetros) 170 - Fondo (centímetros) 57 Características Asiento y Espaldar en lámina acerada de 1.5 mm Cada asiento puede soportar 120 kg de presión Color: Plateado Número de Puestos: 3 Con Brazos laterales Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. Calibre: 18 (1,2 mm)? Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. Calibre: 14 (1,8 mm).? Dimensiones:- Altura: 78 centímetros.- Profundidad: 64 centímetros.- Ancho: 183 centímetros Color Plateado Tipo Sillas tandem	2

A. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **OBLIGACIONES: a) DEL CONCEJO**: cancelar el valor del contrato dentro de los términos estipulados. **b) DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES:** Entregar con instalación, puesta en marcha y oportunamente los suministros anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca.

B. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al concejo del Municipio de Sibaté Cundinamarca, por tanto se deberá presentar ficha técnica del fabricante.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.

D. garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar, que los mismos sean nuevos, de marcas reconocidas en el mercado nacional y la disponibilidad de los mismos de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

E. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

F. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca.

G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

H. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

I. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca.

J. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

K. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

L. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

M. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

N. El objeto del contrato se realice dentro de los tiempos y en las cantidades y especificaciones pactadas en el contrato. Sin la autorización del supervisor del contrato, el Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca no reconocerá suma alguna.

O. cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

P. disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Q. asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato al momento de realizar la entrega a la entidad. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.

R. mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

PARÁGRAFO: El Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca solicitará una póliza de **garantía única** que comprenda los siguientes amparos:

AMPAROS	**VALOR O % MÍNIMO**	**VIGENCIA MÍNIMA**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

GARANTÍA DE CALIDAD	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DOCIETOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 11.292.000,00)** Valor que corresponde al valor total de la propuesta presentada e incluye todos los tributos y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios.

CLASIFICADOR	ELEMENTO	UNIDAD	ARTICULO O DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor unidad	Valor Total
56112 104		unidad	SILLAS DE ESCRITORIO PARA OFICINA Material del tapiz MALLA/NYLON Material de la estructura Acero inoxidable Características Mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento. Ajuste en recueste la silla cuando no está en posición fija Espalda graduable en altura. Ruedas piso duro. Brazos graduable en altura. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2DRuedas 100% nylon de doble pista de Baja rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno graduables en altura. Base en nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio o base en acero con terminación en cromo Dimensiones Alto 108 cm – Ancho 62 cm – Fondo 48 cm Color Negro	5	$364.000	$ 1.817.792
56112 104		unidad	Silla Ergonómica Office Developer Gamer Negra con Tapizado Cuero Sintético Dimensiones Alto 136 cm – Ancho - 55 cm – Fondo 50 cm Características 1. Cuero PU + Estructura de acero; 2. Reposabrazos 2D ajustable; 3. Bandeja mariposa; 4. Elevador de gas Clase 4 de 100 mm; 5. Base de nailon de 350 mm; 6. Ruedas de poliuretano Material de la estructura Acero; PU; Espuma; Plástico Material del tapiz Cuero sintético Peso máximo soportado 150 kg Tipo silla Sillas gamer Color Negro	16	$527.000	$8.432.000
56112 103		unidad	Tandem en Acero y Cromo 3 Puestos Plateado Especificaciones Alto (centímetros) 75 - Ancho (centímetros) 170 - Fondo (centímetros) 57 Características Asiento y Espaldar en lámina acerada de 1.5 mm Cada asiento puede soportar 120 kg de presión Color: Plateado Número de Puestos: 3 Con Brazos laterales Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. Calibre: 18 (1,2 mm)? Patas y Brazos en acero y cromo con recubrimiento de pintura electroestática. Calibre: 14 (1,8 mm).? Dimensiones:- Altura: 78 centímetros.- Profundidad: 64 centímetros.- Ancho: 183 centímetros Color Plateado Tipo Sillas tandem	2	$520.000	$1.040.000

CLÁUSULA CUARTA. —FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Sibaté - Cundinamarca, cancelara el valor del presente contrato en un solo contado una vez se suscriba el acta de entrega y

el proveedor presente en regla la factura, o cuenta de cobro y luego de la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del presidente del Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca. De acuerdo a los términos establecidos en el objeto del presente contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, anexando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para realizar el pago se requerirá: **a).** Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes Correspondientes, **b).**Certificación de aportes al SGSS, **c).** Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA. **PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción al Concejo de Sibaté, los suministros de los productos del presente contrato, es de cinco (05) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y la vigencia será desde la fecha de la suscripción hasta su liquidación.

CLÁUSULA SEXTA. —SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El concejo de Sibaté pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). CDP 2023002131 del 10 de octubre de 2023, del presupuesto general del Concejo de Sibaté para la vigencia fiscal de 2023.

CLÁUSULA SEPTIMA. —**SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el presidente del concejo Municipal de Sibaté quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento**.**

CLÁUSULA OCTAVA. —**MULTAS**: El Concejo Municipal de Sibaté -Cundinamarca, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por cada incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. **Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la supervisión el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el interventor y/o supervisor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista el interventor y/o supervisor procederá a dar traslado al asesor jurídico de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El asesor analizará la situación y tomará una determinación legal sobre la acción a seguir, la cual comunicará o notificará al contratista. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. —**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA. —**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato de suministro, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. —**CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. —**SUB CONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Concejo Municipal.

CLÁUSULA DECIMATERCERA. —**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, hasta cuatro (04) meses después, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.—**LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y el subsiguiente (1) mes, será practicada directa y unilateralmente por el CONCEJO MUNICIPAL DE Sibaté y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA. —**TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de ocho (08) días, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad, de acuerdo con las propuestas de que se dispongan o declarar desierto en caso de un único proponente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. —**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. —PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2. La publicación en la Cartelera o Página Web.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación y en última instancia por la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD, De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 el contratista se compromete a mantener indemne

al Concejo Municipal de Sibaté de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. —**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Sibaté a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

Original firmado **GUTIERREZ VILLARRAGA WILLIAN** **Presidente** **Concejo Municipal** **Sibaté, Cundinamarca.**	 **INVERSIONES INFINITO SKY SAS CON NIT Nº 900.968.864-6** **DIANA AMPARO NIÑO CARDOZO** **CC 52.997.770** **Representante Legal** **EL CONTRATISTA**

SERVIDOR PUBLICO	*ELABORADO*	*REVISADO*	*APROBADO*
NOBRES	*LUISA FERNANDA RIOS MONTOYA*	*JAIME YESID PARRAGA R*	*GUTIERREZ VILLARRAGA WILLIAN*
CARGO	*Secretaria General*	*Asesor jurídico*	*Presidente Concejo Municipal*
FECHA	*20-10-2023*		